

DE ACUERDO CON LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE DE SAN LUIS POTOSÍ, EN SU ARTÍCULO 25, FRACCIONES V Y VI XXIV, SE CONCEDE AL PRESIDENTE MUNICIPAL LA FACULTAD EXCLUSIVA DE DESIGNAR A LOS Y LAS SERVIDORES PÚBLICOS QUE OCUPARÁN FUNCIONES EN ESTE AYUNTAMIENTO MUNICIPAL, PUESTO O EQUIVALENTE. NO SE REALIZAN PUBLICACIONES DE AVISOS, INVITACIONES Y/O CONVOCATORIAS PARA ESTOS NOMBRAMIENTOS.; POR LO QUE NO SE TIENE INFORMACIÓN QUE REPORTAR EN EL PRESENTE FORMATO POR NO APLICAR EN BASE A LA LEY YA MENCIONADA.